

Cuadro 8
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO
(En millones de pesetas)

	1986	1987	1987 (1986 = 100)
Prestaciones económicas	592.468	651.341	+ 9,9%
Pensiones	563.974	625.509	+ 10,9%
Inc. Laboral Transitoria	14.154	13.354	- 5,6%
Prestación familiar	8.720	7.424	- 14,9%
Otras	5.620	5.054	- 10,1%
Asistencia sanitaria	179.624	191.670	+ 6,7%
Servicios Sociales	9.417	12.216	+ 29,7%
Administración	21.775	24.478	+ 12,4%
TOTAL GASTOS	803.284	879.705	+ 9,5%

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

También se contemplaron otros casos de excepción por no haber cotizado en el último año, estar cumpliendo el servicio militar, estar en la situación de incapacidad laboral transitoria, etcétera.

Se presentan asimismo modificaciones, en relación con el año anterior, consistentes en que sólo pueden computarse jornadas del Régimen General en número igual, como máximo, al de jornadas reales del Régimen Especial Agrario, mientras que en el año anterior podían computarse indistintamente jornadas de uno u otro Régimen.

El subsidio de desempleo continuó aplicándose únicamente en las provincias de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, siendo el número de trabajadores eventuales que tuvo acceso a este subsidio, como media durante el año 1987, de unos 250.000 y la cuantía total de la prestación fue de cerca de 70.500 millones de pesetas.

En 1987 el Plan de Empleo Rural, instituido en 1984 como complemento de la protección destinada a los trabajadores desempleados del medio rural, se aplica, al igual que el subsidio de desempleo, en las Comunidades de Andalucía y Extremadura, quedando dentro del mismo los créditos destinados a los programas de inversiones públicas, los créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión autónoma o los financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial y, por último, los Convenios del Instituto Nacional de Empleo para la ejecución de proyectos para la contratación en los mismos de trabajadores en paro. La cuantía total presupuestada para 1987 ha sido de 68.110,9 millones de pesetas, con el siguiente desglose:

	Andalucía	Extremadura	Total
Programas Inversiones Públicas	11.930,0	3.435,8	15.365,8
Proyectos CC.AA.	27.857,0	9.770,4	37.627,4
Convenios INEM	11.954,3	3.163,4	15.117,7
TOTAL	51.741,3	16.369,6	68.110,9

IV.5. SEGUROS AGRARIOS

El Plan de Seguros Agrarios aprobado por el Gobierno para el ejercicio 1987 introduce 25 líneas de Seguro que cubren un total de 56 producciones agrícolas y dos pecuarias, lo que representa una cobertura por el Seguro Agrario Combinado del 70 por 100 de la producción final agrícola y del 35 por 100 de la producción final pecuaria.

Las cantidades que en este Plan se fijan para subvencionar el pago de las primas ascienden a 9.025,9 millones de pesetas, de las que se destinan 100 millones para subvenciones a pólizas contratadas al amparo de lo dispuesto en la legislación de contratos de productos agrarios y a primar determinadas variedades u opciones en la contratación.

En la línea fijada en los años anteriores se mantiene el presupuesto de subvenciones para ayuda a la constitución de entidades mutuales, dotado con 50 millones de pesetas, y el fondo destinado a la subvención de la lucha antigranizo, también con 50 millones.

Las principales novedades del Plan 1987 se refieren al Seguro de Frutales, que incluye una opción para el riesgo de pedrisco exclusivamente, con una cobertura

del 100 por 100 del valor de la producción asegurada. Se ha establecido un seguro específico para la cereza en la provincia de Cáceres y para los cítricos se han delimitado zonas homogéneas de riesgo. En el caso de la aceituna de mesa se ha fijado un sistema de valoración de daños según la calidad; por último, en el Seguro Integral de Cereales se ha establecido la posibilidad de realizar un seguro complementario para aquellos agricultores que, habiendo realizado la contratación del seguro Integral, en las fechas de suscripción del Seguro de Pedrisco e Incendio tengan una esperanza de producción superior a la contemplada en la póliza.

Durante 1987 se ha procedido a la elaboración y aprobación, con la participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias, de las Normas Generales de Peritación, determinándose el marco de relaciones entre asegurados y asegurador en esta materia, así como a la aprobación de las Normas de Tasación que van a regir en los cultivos de Frutales y Cítricos.

En todo el proceso de desarrollo legislativo de las diferentes líneas de Seguros Agrarios Combinados han tenido una importancia fundamental los estudios y sugerencias realizados por las Comisiones Provinciales de Seguros Agrarios creadas en las Direcciones Territoriales o Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con participación de las Comunidades Autónomas, las Organizaciones Profesionales Agrarias, el Instituto Nacional de Meteorología, el Servicio Nacional de Productos Agrarios, la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., el Consorcio de Compensación de Seguros y ENESA. Dichas Comisiones constituyen verdaderos órganos consultivos, coordinadores y divulgadores.

El resultado de ejercicios anteriores ha aconsejado un replanteamiento de las condiciones de las pólizas

en el sentido de un ajuste de las primas, recorte de cobertura de los riesgos y limitación de superficies aseguradas, con el objeto de equilibrar las primas con las indemnizaciones.

Entre las líneas de Seguros que a lo largo del presente ejercicio han tenido un incremento de suscripción cabe destacar las correspondientes a las producciones de Aceituna de Almazara y de Mesa, Integral de Leguminosas Grano e Integral de Cereales.

La climatología, decisiva en los resultados económicos del Seguro, ha contribuido favorablemente a una reducción del desequilibrio habido en años anteriores entre las primas pagadas y las indemnizaciones, produciéndose en 1987 una siniestralidad que ha alcanzado la cifra de 11.538 millones de pesetas, representando, sobre primas comerciales, una tasa de siniestralidad del 122 por 100.

En la reducción de la siniestralidad ha influido notablemente el comportamiento del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, que ha visto disminuido el montante de sus indemnizaciones a 4.922,4 millones frente a la cantidad pagada durante 1986 de 9.800 millones de pesetas.

En 1987 se ha iniciado un Convenio con las Organizaciones Profesionales Agrarias para facilitar la comprensión a los empresarios agrarios de las diversas líneas de seguros y se ha mejorado la comunicación directa de ENESA con los agricultores.

Las Agrupaciones establecidas para la lucha Antigranizo mediante la utilización de sistemas de yoduro de plata se han visto favorecidas, previa solicitud del mismo, del fondo de ayudas fijado en ENESA para contribuir a este tipo de medidas preventivas, con un presupuesto total de 50 millones, repartido proporcionalmente a la superficie cubierta por la Agrupación y a la superficie asegurada contra el pedrisco, en las diferentes líneas de Seguros.